



**Sección I.  
Subdirección de Desarrollo Económico  
y Emprendimiento**

**Artículo 157.-** La Subdirección de Desarrollo Económico y Emprendimiento tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer a la Dirección el establecimiento de medidas y estrategias para lograr un mejor y más eficiente sistema de comercialización en el municipio;
- II. Formular y promover el establecimiento de medidas, para el fomento y protección del comercio de primera mano en el municipio;
- III. Proponer el establecimiento de estrategias para lograr una vinculación constante con los sectores productivos del municipio;
- IV. Proponer la celebración de convenios de coordinación o cooperación con instituciones educativas de los niveles técnico y superior y con organizaciones de los sectores público y privado para la realización de programas de capacitación y el desarrollo de actividades industriales y comerciales;
- V. Revisar y coadyuvar en la ejecución de acciones derivadas de los acuerdos o convenios que el Ayuntamiento celebre con representantes de los sectores, público y privado;
- VI. Proponer a la Dirección modelos de organización tendientes a fomentar la integración, ordenación y modernización del proceso comercial e industrial;
- VII. Proponer medidas y estrategias para reestructurar y modernizar los canales de comercialización y reducir la intermediación;
- VIII. Formular y proponer acciones para estimular el emprendimiento.
- IX. Proponer la digitalización de puntos de interés en el portal del Municipio de Centro;
- X. Proponer campañas de difusión y promoción digital en las diferentes plataformas de redes sociales y de internet de la Ciudad de Villahermosa;
- XI. Establecer una red de promoción del Sistema Municipal de Empleo a las empresas de la demarcación para acercar sus servicios;
- XII. Supervisar la canalización de los buscadores de empleo a las empresas de los sectores privado y empresarial;
- XIII. Proponer y establecer un programa de capacitación dirigido a buscadores de empleo que puedan incidir en su formación y sus habilidades para la empleabilidad;
- XIV. Proponer el rescate de espacios públicos con la finalidad de mejoramiento urbano.
- XV. Las demás que le atribuya este Reglamento o le asigne su director.

**Artículo 158.-** Para el adecuado desarrollo de sus funciones, la Subdirección de Desarrollo Económico y Emprendimiento contará con la siguiente estructura orgánica:

- a) Departamento de MiPyMe.
- b) Departamento de Empleabilidad.
- c) Departamento de Atracción de Inversión y Comercialización.



M  
el  
A  
D

M